

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, RESULTADOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y METAS 2022

MISIÓN

Conservar y mejorar la Red Vial Registrada, manteniéndola en las mejores condiciones de transitabilidad.

VISIÓN

Ser la entidad que administra, ejecuta y coordina la Política Nacional de conservación de la Red Vial Nacional Registrada en forma eficiente y eficaz.

OBJETIVO

Realizar actividades correctivas y preventivas, en la Red Vial pavimentada y la Red Vial no pavimentada a nivel nacional, que se clasifican en Rutas Centroamericanas, Nacionales, y Departamentales; con el fin de detener el deterioro de los pavimentos, mejorar las condiciones de las carreteras de terracería, dar mantenimiento a puentes de concreto y de metal, bóvedas y alcantarillas, mantener las pistas de los aeropuertos, colocar señalización horizontal y vertical. Todo esto con la finalidad de mantener la transitabilidad de los vehículos durante todo el año en la Red Vial Registrada; que para el año 2022 se espera tenga una extensión de 7,500 kilómetros de carreteras Pavimentadas, y una extensión de 5,300 kilómetros de carreteras No Pavimentadas a Nivel Nacional.

RESULTADO

- Para el año 2022, Incrementar la red vial y mantener las carreteras registradas del país.
- Incrementar y mantener la red vial asfaltada y registrada a nivel nacional en un 1% anual en el período 2022-2025, favoreciendo la integración regional, el crecimiento socioeconómico del área rural, el acceso a sitios de interés turístico y

nuevos mercados, tanto en el ámbito nacional como internacional.

- Incrementar a nivel nacional, la Red Vial terciaria no pavimentada en un 1% anual, durante el período 2022-2025, en atención a la mejora de movilización y accesibilidad de los habitantes del área rural a las áreas urbanas.
- Mantener en funcionamiento las instalaciones aeroportuarias y aeronáuticas que conforman la red aeroportuaria nacional, con base a los lineamientos y controles de calidad internacionales.

PRODUCTOS

1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
2. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA (EJECUCION NORMAL).
3. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA (EJECUCION NORMAL).

SUB-PRODUCTOS

1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
2. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA (EJECUCION NORMAL).
3. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA (EJECUCION NORMAL).

METAS

1. Mantenimiento de 5,974 Kilómetros de la Red Vial Pavimentada Registrada, para beneficiar a la población a nivel nacional.
2. Mantenimiento Rutinario de 5,171.00 Kilómetros de la Red Vial No Pavimentada Registrada, para beneficiar a la población a nivel nacional.

FUNCIONES

Administrar los fondos asignados y fondos privativos, constituidos a su favor, eficientemente en, forma directa o indirectamente, que se perciben para la conservación vial.

Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento, periódico, rutinario, preventivo y de emergencia.

POLITICA

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.
- Acuerdo Gubernativo 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998; ACUERDO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL DE CARRETERAS DEL PAÍS.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 520-99.
- Acuerdo Gubernativo 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
- Escritura Publica 184-99 de fecha 15 de julio de 1999, del protocolo de la Escribanía de Cámara y de Gobierno.
- Escritura Publica 256 de fecha 30 de septiembre de 1999, del protocolo de la Escribanía de Cámara y de Gobierno.
- Escritura Publica 403 de fecha 22 de diciembre de 1999, del protocolo de la Escribanía de Cámara y de Gobierno.
- Acuerdo Gubernativo 125-2004 de fecha 31 de marzo de 2004.
- Artículo 23, del Decreto 38-92, LEY DE IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO; reformado por el Artículo 14 del Decreto 38-2005, del Congreso de la República.
- REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, ratificado por el Acuerdo Ministerial 1518-2007 de fecha 25 de junio de 2007.
- Acuerdo Gubernativo 05-2010 de fecha 19 de enero de 2010, que rige las funciones de COVIAL.
- Acuerdo Gubernativo 285-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, que reforma artículos del Acuerdo Gubernativo 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998 y del Acuerdo Gubernativo 05-2010 de fecha 19 de enero de 2010.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Congreso de la República y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Numero 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, Reglamento orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura Y Vivienda.